

CONVOCATORIA “FERIA IBAGUÉ DE ENCANTO”

Fecha de apertura: 5 de noviembre de 2024

FECHA DE CIERRE: 8 de noviembre de 2024

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS: 12 de noviembre de 2024

La Administración Municipal - Secretaría de Desarrollo Económico, y el Instituto de Financiamiento y Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ, con el objetivo de contribuir al fortalecimiento económico de las unidades productivas de la ciudad a través de la generación de espacios comerciales que les permita acceder a nuevos mercados en la ciudad, invitan a emprendedores de Ibagué a participar de la feria denominada “**IBAGUÉ DE ENCANTO**” la cual se desarrollará desde el **14 al 17 de noviembre de 2024** en la “**Plaza de Bolívar**” de esta municipalidad.

La “**FERIA IBAGUÉ DE ENCANTO**” contará con 50 stands disponibles a emprendedores de la ciudad, que serán seleccionados por parte de un comité técnico conformado por funcionarios de Infibagué y la Secretaría de Desarrollo Económico, conforme a los parámetros establecidos en la presente convocatoria, quienes podrán exhibir sus emprendimientos (**ventas de productos navideños**) al público en general durante los días que comprende el desarrollo de la feria.

OBJETIVO GENERAL

Contribuir al fortalecimiento económico de las unidades productivas de la ciudad de Ibagué a través de la generación de espacios comerciales que les permita acceder a nuevos mercados.

DIRIGIDA A

Emprendedores de la ciudad de Ibagué.

ETAPAS DE LA CONVOCATORIA

Para la convocatoria “**FERIA IBAGUÉ DE ENCANTO**” se establecen las siguientes etapas:

I. DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LA CONVOCATORIA: Esta etapa se realiza a través de la estrategia de comunicaciones con actividades como: difusión en las redes oficiales de la Alcaldía de Ibagué y sus aliados, además de todas aquellas acciones que incentiven a la divulgación de la convocatoria.

Calle 6 No 7-83 Barrio Belén

Código Postal 730006

PBX 608261182 EXT.

Desarrolloeconomico@ibague.gov.co



www.ibague.gov.co

II. INSCRIPCIÓN: Se pueden inscribir emprendedores de la ciudad de Ibagué, que cumplan con los requisitos de la presente convocatoria, dentro de las fechas establecidas.

III. PROCESO DE SELECCIÓN: En esta etapa de selección se verificará que los inscritos en la convocatoria, cumplan con el lleno de los requisitos establecidos.

IV. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS: En esta etapa se dará a conocer el listado de emprendedores y/o microempresarios seleccionados para participar en el festival.

REQUISITOS:

1. Copia de la cédula del emprendedor en formato PDF.
2. Disponer de productos navideños elaborados de manera artesanal, para lo cual deberá cargar en el formulario de inscripción en formato PDF el portafolio de productos a comercializar en la feria.
3. Disponer de la cantidad de productos necesarios para comercializar durante todo el desarrollo de la feria (4 días).
4. Llenar el formulario <https://forms.gle/18QwV6AC2r8C9wVD8>

Nota: La participación en la convocatoria implica el conocimiento y aceptación de los términos y condiciones descritos en el documento; es de aclarar que, los participantes que no estén de acuerdo con los mismos, están en pleno derecho a no participar; sin embargo, la inscripción manifiesta la plena aceptación de las condiciones de la convocatoria.

INSCRIPCIÓN

Los interesados en participar en la convocatoria “**FERIA IBAGUÉ DE ENCANTO**”, deberán realizar la respectiva inscripción en los tiempos establecidos en la misma, lo cual se llevará a cabo desde el 5 al 8 de noviembre de 2024, a través del formulario online habilitado en el link: <https://forms.gle/18QwV6AC2r8C9wVD8> dicho link estará disponible en el portal web oficial de la Alcaldía Municipal, y en las redes sociales de la entidad, para el cargue y adjunto de la respectiva información, documentos y anexos solicitados, de conformidad con los lineamientos impartidos en la presente convocatoria.

NOTA: Tanto la inscripción como participación de los emprendimientos en la presente convocatoria, es de forma gratuita y voluntaria, en ningún momento se generarán cobros en dineros o en especie, por el derecho a la participación.

TÉRMINOS Y CONDICIONES

- ✓ Se dispondrá de cincuenta 50 stands, los cuales no tendrán costo para la participación de emprendedores en la “**FERIA IBAGUÉ DE ENCANTO**”
- ✓ Los emprendedores interesados en participar deberán diligenciar el siguiente formulario de inscripción <https://forms.gle/18QwV6AC2r8C9wVD8> y anexar la documentación completa en el tiempo establecido por la presente convocatoria.
- ✓ Los emprendedores participantes, no podrán vender ningún tipo de bebidas en los stands ubicados para la feria.
- ✓ Se recomienda el uso de material ecológico o biodegradable para la entrega del producto al cliente, se prohíbe el uso del plástico y de icopor, en cumplimiento del Acuerdo No. 0013 del 2022.
- ✓ La “**FERIA IBAGUÉ DE ENCANTO**”, será realizada del **14 al 17 de noviembre de 2024**; por ello, quién tenga dificultad para participar en la fecha que se fije, deberá manifestarlo inmediatamente; salvo algún tipo de situación especial que se presente, de la cual deberá informar a la Secretaría de Desarrollo Económico, con el fin de reasignar el stand y dar la participación a otro emprendedor interesado según la lista de inscripción.
- ✓ Con relación al punto anterior, para la reasignación de stand se tendrá como criterio el siguiente en la lista de inscritos, conforme al cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria.
- ✓ La asignación de los Stand se realizará por medio de sorteo presencial, contando con la asistencia de los emprendedores seleccionados, quién no se presente durante el sorteo no participará en la asignación de los mismos.
- ✓ Se otorgará un (1) stand por emprendedor seleccionado.
- ✓ El emprendedor participante, podrá contar con un auxiliar, para un máximo de dos (2) personas dentro del stand.
- ✓ No podrán participar menores de edad en la comercialización que se lleve a cabo en el stand.
- ✓ No se podrán llevar, ni instalar, en los stands ubicados para la feria, artículos o elementos que funcionen a base de gas, electricidad, o gasolina; que pueda generar algún tipo de accidente o riesgo para los visitantes y participantes.
- ✓ Los emprendedores seleccionados, deberán desplazarse al lugar en el que serán instalados, por sus propios medios; así mismo deberán proporcionar sus propios insumos en cuanto al material de distribución o ventas.
- ✓ Es obligatorio para los emprendedores seleccionados, estar atentos a cualquier llamado que realice la entidad en el marco de la feria.

- ✓ Es directa responsabilidad de los emprendedores participantes, realizar el proceso de venta y comercialización de sus productos, así como, dirimir los conflictos y reclamaciones que se presenten por parte de los clientes, por factores de calidad o presentación del producto.

SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de la convocatoria quedarán seleccionados por un jurado conformado por funcionarios de la Alcaldía municipal de Ibagué – secretaria de Desarrollo Económico, quienes revisarán los documentos enviados, validados y evaluados, que se darán a conocer durante este proceso; y con posterioridad dar paso a la selección de los participantes ganadores, que serán ubicados en la Plaza de Bolívar de este Municipio.

- Criterio de desempate: Los beneficiarios, serán en primer lugar seleccionados conforme al orden de registro de inscripción, siempre y cuando la solicitud de participación cumpla y sea cargada con los documentos requeridos para el proceso, en caso de no cumplir el lleno de los requisitos, la solicitud no será tomada en cuenta.

Resultados del proceso de selección:

Los emprendedores seleccionados para participar en la “**FERIA IBAGUÉ DE ENCANTO**”, serán notificados vía correo electrónico por la Secretaría de Desarrollo Económico, a más tardar el día 12 de noviembre de 2024.

MAYOR INFORMACIÓN

Secretaría de Desarrollo Económico -
Dirección de emprendimiento fortalecimiento empresarial y empleo
Dirección: Calle 6ta No. 7-83 Barrio Belén Contiguo al museo de arte del Tolima
E-mail: emprendimiento@ibague.gov.co
Página web: <http://www.ibague.gov.co>

Es de aclarar que, el rol desempeñado por la Administración Municipal; no es otro que, dinamizar la economía, siendo este un escenario para visibilizar y se fortalecer los emprendimientos de la ciudad; por lo que, bajo ninguna circunstancia, la Administración se hará responsable, por hechos o circunstancias derivados del desarrollo de la presente actividad.